



DIRECCION REGIONAL
DE ADMINISTRACION Y FINANZAS



DESARROLLO SOSTENIBLE CON IDENTIDAD

RESOLUCIÓN DIRECTORAL ADMINISTRATIVA

Nº 110 -2016-GRJ/ORAF

Huancayo, 23 FEB 2016

EL DIRECTOR REGIONAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS DEL
GOBIERNO REGIONAL JUNÍN:

VISTO

La solicitud de 24 de enero de 2016 con expediente Nº 974142, el Reporte Nº 287-2016-GRJ/ORAF/ORH de 16 de enero del 2016 y el expediente de 17 folios, con respecto a pago de indemnización por daños y perjuicios.

CONSIDERANDO:

Que, mediante el expediente indicado en el visto, doña **KAREN ROXANA, LIMAYLLA ROMERO** con DNI Nº 20121546, alegando dispositivos legales, solicita el pago por indemnización por daños y perjuicios por despido arbitrario;

Que, la recurrente fundamenta su petición indicando el inicio de su vínculo laboral, el importe de las remuneraciones que percibía, las funciones que cumplía, la fecha de su despido arbitrario, por lo que acudió a la tutela jurisdiccional, ente que mediante sentencia ordenó la reposición e indicando que se le registre en el CAP y PAP, etc. Por lo que solicita indemnización por daños y perjuicios por el período comprendido entre el 01 de enero de 2012 hasta el 11 de noviembre de 2014, por el importe de S/ 90,000.00 soles, conformados por los siguientes conceptos:

Lucro cesante	:	S/ 60,000.00
Daño emergente	:	S/ 15,000.00
Daño moral	:	S/ 15,000.00
Total		S/ 90,000.00

Que, Se debe señalar, que la demandante ingresó a laborar el 21 de abril de 2008, prolongándose hasta el 31 de diciembre de 2011, cumpliendo funciones de asistente administrativo en la Dirección Regional de Trabajo y Promoción del Empleo del Gobierno Regional Junín, percibiendo la suma de mil ochocientos soles (S/ 1,800.00); posteriormente fue reincorporada por mandato judicial el 11 de noviembre de 2014; por el que solicita la indemnización del período entre el 01 de enero de 2012 al 11 de noviembre de 2014.

Que, a la demandante se le pagó sus servicios prestados a la entidad sin restricción alguna desde que inició sus actividades hasta la fecha de su separación de la entidad; posteriormente, se les viene pagando desde su reincorporación ordenada por el Poder Judicial; en consecuencia, no se le debe pago alguno por los servicios efectivos realizados;

141027
974142





DIRECCION REGIONAL
DE ADMINISTRACION Y FINANZAS



DESARROLLO SOSTENIBLE CON IDENTIDAD

Que, es preciso resaltar, que las disposiciones vigentes sobre pago de contraprestaciones, señala que el pago en la administración pública se realiza por trabajos efectivos realizados, de conformidad al literal d) de la Tercera Disposición Complementaria, de la Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, que señala "**El pago de remuneraciones sólo corresponde como contraprestación por el trabajo efectivamente realizado**, quedando prohibido, salvo disposición de Ley expresa en contrario o por aplicación de licencia con goce de haber de acuerdo a la normatividad vigente, el pago de remuneraciones por días no laborados. Asimismo, queda prohibido autorizar o efectuar adelantos con cargo a remuneraciones, bonificaciones, pensiones o por compensación por tiempo de servicios;

Que, de lo señalado en los párrafos anteriores, la demanda realizada por la recurrente pretendiendo el pago de indemnización por daños y perjuicios por despido arbitrario, devienen en inconsistentes e improcedentes, en razón de no adeudar pago alguno a la recurrente;

Estando a lo informado;

En uso de las facultades y atribuciones establecidas en la Resolución Ejecutiva Regional N° 098-2016-GRJ/GR, el Manual de Organización y Funciones, Reglamento de Organización y Funciones; y demás normas conexas;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- DECLARAR IMPROCEDENTE, la petición de doña **KAREN ROXANA, LIMAYLLA ROMERO**, sobre pago de indemnización por daños y perjuicios por despido arbitrario, en razón que los pagos en la administración pública se realizan por trabajos efectivos, conforme señala la normativa que las regulan.

ARTÍCULO SEGUNDO.- TRANSCRIBIR, la presente Resolución a la Gerencia General Regional, a la Oficina de Recursos Humanos, a la interesada y demás órganos competentes del Gobierno Regional Junín.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

MG. CPCC. JORGE LUIS TAPIA AVENDANO
Director Regional de Administración y Finanzas
GOBIERNO REGIONAL JUNÍN

GOBIERNO REGIONAL JUNÍN
Lo que transcribo a Ud. para su
conocimiento y fines pertinentes

HYO. 23 FEB 2016

Abog. A. Antonieta Vidatón Róales
SECRETARIA GENERAL